



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

VISTO la Resolución N° 223/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Agrim. Carlos Hugo CEREGHETTI (DNI 10.129.579), como aspirante a Magister en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Arq. Dardo BECERRA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Modelo de acción en la intervención de Áreas Centrales en Ciudades de rango medio y escasa densidad poblacional” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1360 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Arq. María Beatriz ARIAS, la Mg. Diana GIAMBIAGI y el Mg. Roberto ARAZO, como miembros titulares, y el Mg. Roberto FÈVRE y la Dra. Patricia DOMENCH., como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Modelo de acción en la intervención de Áreas Centrales en Ciudades de rango medio y escasa densidad poblacional” presentada por el aspirante a Magister en Planificación y Gestión de la Ingeniería Urbana, Agrim. Carlos Hugo CEREGHETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Arq. María Beatriz ARIAS, Mg. Diana GIAMBIAGI y Mg. Roberto ARAZO.

Miembros Suplentes: Mg. Roberto FÈVRE y Dra. Patricia DOMENCH.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 688/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General